

Unidad de Verificación

**NOM-003-CONAGUA-1996 Y NOM-004-CONAGUA-1996**



**PROCESO DE VERIFICACIÓN**

**INTRODUCCIÓN**

El **Centro de Normalización y Certificación de Productos, A. C. (CNCPC, A.C.)**, es un organismo de evaluación de la conformidad que ofrece a nivel nacional e internacional los servicios de VERIFICACIÓN, CERTIFICACIÓN Y PRUEBAS (ENSAYOS). El CNCPC es una institución privada, de carácter no lucrativo, está dirigido hacia las áreas que sustentan la calidad, la competitividad y la tecnología en las actividades de perforación de pozos de extracción de agua.

El CNCPC, A.C. como **Unidad de Verificación acredita** bajo los requisitos de la norma mexicana NMX-EC-17020-IMNC-2014 "Requisitos para el funcionamiento de diferentes tipos de unidades (organismos) que realizan la verificación (inspección)", cuenta con la acreditación por parte de la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (ema) y la aprobación por parte de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), para realizar las visitas de verificación durante las actividades de perforación, rehabilitación, mantenimiento, desinfección de los pozos de extracción de agua, para hacer constar el cumplimiento los requisitos de la norma oficial mexicana aplicable, así como la emisión de los informes y dictámenes de verificación correspondiente.

**1. DEFINICIONES.**

**Verificación:** De acuerdo con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN), la verificación consiste en la constatación ocular o comprobación mediante muestreo, medición, pruebas de laboratorio, o examen de documentos para evaluar la conformidad en un momento dado.

**Evaluación de la conformidad:** Es la determinación del grado de cumplimiento con las normas oficiales mexicanas o la conformidad con las normas mexicanas, las normas internacionales u otras especificaciones, prescripciones o características. Comprende, entre otros, los procedimientos de muestreo, prueba, calibración, certificación y verificación.

**2. ALCANCE DE LA ACREDITACIÓN DE LA UV**

NORMA	Título
NOM-003-CONAGUA-1996	Requisitos durante la construcción de pozos de extracción de agua para prevenir la contaminación de acuíferos
NOM-004-CONAGUA-1996	Requisitos para la protección de acuíferos durante el mantenimiento y rehabilitación de pozos de extracción de agua y para el cierre de pozos en general.

**3. DOCUMENTOS A INGRESAR PARA EL TRÁMITE**

**Documentación Legal**

**Para personas Morales**

- Solicitud de prestación de servicios de Verificación en original y copia.
- Contrato de prestación de servicios de Verificación en original por duplicado firmados y rubricados por el representante legal.
- Carta Poder simple del representante legal otorgando el poder a la persona que atenderá la verificación (responsable del trámite).
- Identificación oficial del representante legal.
- Identificación oficial de la persona que atenderá la verificación (Responsable del trámite).
- Identificación oficial de los testigos (cuando aplique).
- Acta constitutiva de la empresa y poder notarial del representante legal.
- R.F.C. de la empresa.
- Comprobante de pago.



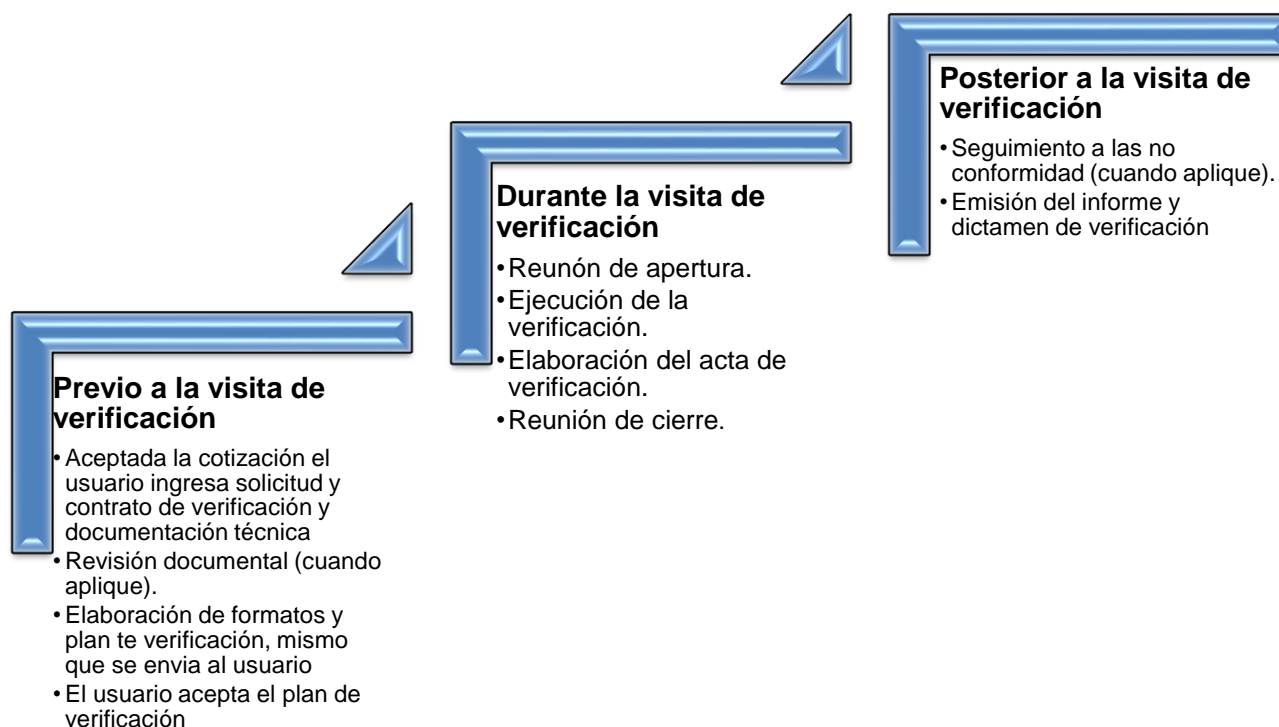
## Unidad de Verificación

### Para personas físicas

- Solicitud de prestación de servicios de verificación en original y copia.
- Contrato de prestación de servicios de Verificación en original por duplicado firmados y rubricados por el concesionario o su representante legal.
- Carta Poder simple del concesionario/asignatario o de su representante legal otorgando el poder a la persona que atenderá la verificación (Representante del trámite).
- Identificación oficial del concesionario/asignatario o de su representante legal.
- Identificación oficial de la persona que atenderá la verificación (Responsable del trámite).
- Identificación oficial de los testigos.
- Poder notarial del representante legal.
- R.F.C. de la persona Física.
- Comprobante de pago.

**Documentación Técnica**, La requerida en la Guía para la verificación del campo aplicable y dependiendo el avance de la instalación.

## 4. PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE INSTALACION



## 5. CONDICIONES DE PAGO

De acuerdo a la cotización del servicio solicitado, por lo que una vez que el usuario envíe el comprobante de pago y firme de aceptación la cotización, la unidad de verificación procederá a iniciar el servicio.

CNCPC le ofrece una membresía con la cual puede obtener beneficios entre ellos un descuento del 5 % en los servicios que contrate.

## 6. SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN

### 6.1 SUSPENSIÓN

La unidad de verificación puede suspender el proceso, cuando se incurra en alguna de las disposiciones indicadas en el Contrato de prestación de servicios de verificación, incluyendo los casos que se indican a continuación:



## Unidad de Verificación

Etapa	Situación
Inicio de la verificación	<ul style="list-style-type: none"> <li>El usuario no presente la documentación previa a la visita en sitio, y/o no solicite programar la visita en sitio concluyéndose el plazo de 90 días naturales.</li> </ul>
Ejecución de la verificación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Una vez realizada la primera visita, el usuario no notifique los avances de la instalación o la preparación de la misma para llevar a cabo las siguientes visitas.</li> </ul>
Seguimiento de la verificación	<ul style="list-style-type: none"> <li>El usuario no presente las acciones en el plazo establecido u otorgado;</li> <li>Las acciones no sean satisfactorias y se haya concluido con el plazo establecido u otorgado;</li> <li>El usuario no solicite ampliar el plazo otorgado u establecido para presentar las acciones.</li> <li>El usuario no acepte realizar la visita de seguimiento.</li> </ul>

### 6.2 CANCELACIÓN

La unidad de verificación podrá cancelar el proceso, cuando se incurra en alguna de las disposiciones indicadas en el Contrato de prestación de servicios de verificación, incluyendo los casos que se indican a continuación:

- Si derivado de la suspensión, el usuario no presenta las acciones o aclaraciones correspondientes en el plazo otorgado para ello;
- A petición del usuario, por así convenir a sus intereses (en este caso el usuario debe presentar por escrito su solicitud de cancelación, indicando los motivos, y debe estar libre de tener adeudos con CNCPC).

Los avisos de cancelación que se emitan son notificados a la dependencia.

## 7. QUEJAS Y APELACIONES

En caso de que el usuario no esté de acuerdo con el resultado emitido por el CNCPC, podrá solicitar el recurso de apelación, para tal efecto la unidad de verificación pone a disposición el procedimiento de calidad PC021 "Quejas y apelaciones", con fundamento en el artículo 122 de la Ley Federal de Metrología y Normalización.

## 7. CONTACTOS

**Anabel Flores Alberto – Gerente Técnico Sustituto**  
[aflores@cncp.org.mx](mailto:aflores@cncp.org.mx)

**Elisa Tello Mondragón – Coordinadora de verificación**  
[etello@cncp.org.mx](mailto:etello@cncp.org.mx)

**A Gloria Marban Vázquez – Gerente Técnico.**  
[agmarban@cncp.org.mx](mailto:agmarban@cncp.org.mx)

**CNCPC, A.C.**  
[informaciongral\\_cncp@cncp.org.mx](mailto:informaciongral_cncp@cncp.org.mx)

### AVISO DE PRIVACIDAD.

Conforme las disposiciones de la Ley Federal de Protección de Datos en Posesión de Particulares y su Reglamento, le notificamos que sus datos personales que recabamos con la finalidad de darlos de alta en nuestro sistema como proveedor y/o prestador de servicios, están salvaguardados y la información solicitada únicamente es para los fines que se estipulan en el presente formato. Ponemos a su disposición el Aviso de Privacidad de Centro de Normalización y Certificación de Productos, A.C. relativa al cuidado y manejo de dichos datos personales y le invitamos a que conozca sus pormenores accediendo a la página [www.cncp.org.mx](http://www.cncp.org.mx), incluyendo la forma en que podrá ejercer sus derechos ARCO bajo dicha legislación.